INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 16 de 2024, informo al señor Juez que el presente proceso para proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 033 Radicación nro. 76001311000320190034100

Santiago de Cali, enero 18 de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado de este, por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509, numeral 1° del C. G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca.

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 numeral 1° del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de enero de 2024

El Secretario

Day Solv3-D

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa972c341433f7cfb6c8bab032c4e6a42550eaa57121f8c13a1c7d6b8cc7c590

Documento generado en 18/01/2024 04:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica